

1 el presente otorgamiento el señor Andrés Barranto Ibáñez, en su
2 calidad de GERENTE de Inmobiliaria Andina Cía. Ltda., justificando
3 con el Endoso que se adjunta a la presente Escritura.-----

4 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: El día Lunes cinco-
5 de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante usted se otorgó
6 Escritura Pública referente a "Transformación de la Compañía -
7 de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA ANDINA CIA. LTDA.
8 a COMPAÑIA ANDINA y Reforma y Codificación de Estatutos" habiendo
9 de comparecido YO como "GERENTE GENERAL" de esta COMPAÑIA. Esta
10 Escritura Pública fue otorgada ante usted.-----

11 CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACIONES: Resolviendo las obse-
12 raciones de la Superintendencia de Compañías, Departamento Legal,-
13 Mencionados Minero Cotoacacanes Treinta y Siete S.A. de Julio veig-
14 te del año en curso al texto de la Escritura Pública que men-
15 ciona en los antecedentes se introducen las siguientes rectifica-
16 ciones: Uno).- Mi comparecencia al otorgamiento de la predicha -
17 Escritura Pública de transformación de la Compañía simplemente es
18 en mi calidad de "GERENTE" y no de "GERENTE GENERAL"; Dos) Al -
19 Ordinal o Cláusula Segunda de ese Instrumento Público se hace -
20 esta rectificación: la frase que dice: "La Junta General de So-
21 cios de INMOBILIARIA ANDINA CIA. LTDA., de MAYO VEINTIOCHO DE -
22 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS"; y la parte que dice: "Autorizar
23 al Gerente General," simplemente debe decir: "La Junta General de
24 Socios de INMOBILIARIA ANDINA CIA. LTDA., de VEINTIOCHO DE MAYO
25 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS"; y la otra parte: "Autorizar-
26 al gerente"; Tres) Al Ordinal o Cláusula Tercera de dicha Escrí-
27 tura Pública se hace esta rectificación: la parte que dice: "en
28 su calidad de Gerente General," debe decir simplemente: "en su -

AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
CANTON GUAYAQUIL

1 calidad de Ciento,"; y la parte que dice: "de MAYO VEINTIOCHO
2 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS" debe decir: "MAYO VEINTIOCHO.
3 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS." En lo que se relaciona con
4 el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo Tres-
5 cientos setenta y seis de la Ley de Compañías se inserta lo si-
6 guiente: "BALANCE DE INMOBILIARIA ANDINA CIA. LDA. cerrado el -
7 día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos, agregand
8 se al instrumento correspondiente debidamente legalizado consecuen-
9 temente, en lo demás queda ratificada la Escritura Pública otor-
10 gada ante usted el cinco de julio de mil novecientos ochenta y
11 dos. Usted señora Notaria - Abogada, se servirá agregar las Cláu-
12 sulas de estilo en orden al perfeccionamiento de Ley, como hacer
13 las anotaciones marginales del caso.- Firmado: Abogado José Rojas
14 Aguila, Registro Número Tres mil trescientos treinta y seis, Gu-
15 yaquil - Ecuador.- Hasta aquí la minuta y los documentos habilita-
16 dos agregados, quedan elevados a Escritura Pública.-----
17 DOCUMENTOS HABILITADOS: HOMENAJERO: INMOBILIARIA ANDINA CIA. LDA.
18 GUAYAQUIL - ECUADOR: Guayaquil, abril cuatro de mil novecientos -
19 ochenta.- Señor Don ANTONIO MARAÑO MOSCOSO.- Ciudad.- De mis con-
20 sideraciones: Cumpliendo la resolución de la Junta General Univer-
21 sal de Socios de INMOBILIARIA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA, reunida -
22 en Guayaquil el veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta,
23 permitame comunicarle con el carácter de Homenero, que fui ug-
24 tad designado como su GERENTE, por el periodo de CINCO AÑOS; -
25 siendo por consiguiente, el Representante Legal, Judicial y Extra-
26 judicial de la Compañía, según la Cláusula Décima Primera de los
27 Estatutos, que constan en la Escritura Pública otorgada ante el-
28 Abogado Ernesto Tama Costales, Notario Santo del Cantón Guayaquil.

1 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, bajo el número
2 dos mil ciento cincuenta, el diecinueve de junio de mil novecien-
3 tos ochenta y cuatro. Con mis especiales consideraciones y deseán-
4 dole el mejor de los éxitos en sus actividades, me suscribo muy
5 atentamente, Firmado: Señora Fanny Maccoco de Harenaje.- Acepto el
6 Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA ANDINA COMERCIAL LIMITADA.-
7 Guayaquil, abril ocho de mil novecientos ochenta.- Firmado: Andrés
8 Harenaje Maccoco.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas once -
9 mil novecientos ochenta y ocho, número dos mil quinientos seten-
10 ta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete
11 mil novecientos ocho del Repertorio.- Quedan archivados los Certi-
12 ficados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, abril treinta
13 de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- Firmado: An-
14 gelo Rector Miguel Aleiver Andrade, Registrador Mercantil del Cag-
15 tón Guayaquil.- Hay un sello.-----
16 BALANCE DE INMOBILIARIA ANDINA CIA. LTDA. CORREDO AL CUERPO DE -
17 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- ACTIVO.- BANCOS: Seis -
18 cientos un mil ochocientos cincuenta y cuatro sucres setenta y -
19 seis centavos; Cuentas por Cobrar: Seiscientos sesenta y cinco -
20 mil treinta sucres sesenta y cinco centavos; Pagos por adelanta-
21 do: Cincuenta y dos mil quinientos noventa y cuatro sucres seten-
22 ta y nueve centavos; Terrenos: Un millón ciento veintidós mil -
23 trescientos dos sucres; Construcciones en proceso: Once millones -
24 ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y un sucres setenta
25 y cuatro centavos; Edificios: Un millón cuatrocientos cuarenta y -
26 un mil ochocientos dos sucres; Maquinas y enseres: Un millón ut-
27 mil seiscientos setenta y tres sucres setenta y cuatro centavos;
28 Vehículos: Cincuenta mil sucres; Depreciación acumulada: Catorceing

1 tes cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa sucres noventa centá-
 2 vos CR.- Inversiones en otras Campesinas: Diez mil sucres.- TOTAL
 3 ACTIVO: Dieciséis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatro-
 4 cientos cincuenta y ocho sucres setenta y ocho centavos.- PASIVO.-
 5 Deudas a corto plazo: Quince millones doscientos cuarenta y cinco
 6 mil quinientos ochenta y cuatro sucres veintidós centavos CR. -
 7 Deudas largo plazo porción corriente: Treinta mil novecientos cig-
 8uenta sucres treinta y dos centavos CR.; Deudas largo plazo: En-
 9 venta y dos mil ochocientos cincuenta sucres noventa y seis cen-
 10 tavos CR.; Capital: Un millón de sucres CR.; Reserva legal: Se-
 11 tanta y nueve mil novecientos cinco sucres treinta y nueve centá-
 12 vos CR.; Pérdida del ejercicio: Ciento cinco mil ochocientos trece
 13 ta y dos sucres setenta centavos.- TOTAL PASIVO Y CAPITAL: Die-
 14 ciséis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cin-
 15 cuenta y ocho sucres setenta y ocho centavos.- Firmado: Andrés -
 16 Narrajo Maccoco.
 17 "Esta Escritura está sujeta a los impuestos y de Timbres de arrez-
 18 do a lo establecido en el Decreto Número Setecientos treinta y
 19 tres de agosto veintidós de mil novecientos setenta y cinco, pu-
 20 blicado en el Registro Oficial Número Ochocientos setenta y ocho
 21 de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco."-----
 22 Leída que fué esta Escritura de principio a fin, por mí, la Es-
 23 critora en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas -
 24 sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firmo en uni-
 25 dad de este y conmigo.- DOY FE.- Firmado: Andrés Narrajo Maccoco-
 26 ra, Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero cero uno uno seis
 27 nueve cinco cuatro, Cédula Tributaria número dos uno nueve cinco,
 28 Certificado de Vecindad número diecinueve - ciento sesenta y cinco.



AB. LEONOR GAME PEÑA
 NOTARIO OCTAVO
 CANTON GUAYAQUIL

1 Registro Unico de Contribuyentes número cero nueve - nueve cero uno
2 siete uno uno uno cuatro cero cero uno.- La Notaria, firmada: L.
3 Gama Peña.....

4
5 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta TERCERA
6 copia en tres fojas rubricadas por mí la Notaria que sello y
7 firmo en Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos ochog
8 ta y dos.- DOY FE.- LA NOTARIA.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. LEONOR GAMA PEÑA
NOTARIA BOLIVIA DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Haber tomado nota de la Rectificación que contiene la
presente Escritura, al margen de la Escritura de Transformación
de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Inmobilia
ria Andina Cía. Ltda." a Compañía Anónima y Reforma y Codifica
ción de sus Estatutos autorizada por esta Notaria el día cinco
de julio de mil novecientos ochenta y dos.- Guayaquil, septiem
bre quince de mil novecientos ochenta y dos.- DOY FE.- LA NOT
RIA.-

AB. LEONOR GAMA PEÑA
NOTARIA BOLIVIA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Certifico haber tomado nota al margen de las matrices de
la Resolución Número IO - CA - Ochenta y dos - Mil ochocientos cu

renta y siete de noviembre doce de mil novecientos ochenta y dos,
 del señor Intendente de Compañías de aprobación de la presente -
 Escritura Pública de Rectificación; así como la Escritura Pública
 de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada deno-
 minada "Inmobiliaria Andina Cia. Ltda." a Compañía Anónima y Refor-
 ma y Codificación de sus Estatutos, autorizada por la Notaria Oc-
 tava del cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.- Guaya-
 quil, noviembre quince de mil novecientos ochenta y dos.- DOY FE.
 LA NOTARIA.-

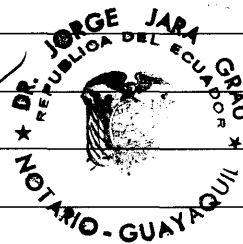


AB. LEONOR GAME PEÑA
 NOTARIO OCTAVO
 CANTON GUAYAQUIL

AB. LEONOR GAME PEÑA
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 3 de Mayo de
 1.978, di cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Intendente
 de Compañías, en la Resolución # IG-CA-82-1847, de fecha 12
 de Noviembre de 1.982. Guayaquil, Noviembre 18 de 1.982.

NOTARIO



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumpli-
 miento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-1847,
 dictada por el Intendente de Compañías, el doce de Noviem-
 bre del presente año, queda inscrita esta Escritura, de fo-

1 jas 41.930 a 41.938, Número 9.194 del Registro Mercantil
2 y anotada bajo el número 22.852 del Repertorio.- Guayaquil,
3 diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El
4 Registrador Mercantil.-

5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
8 de esta Escritura a fojas 41.910 del Registro Mercantil del
9 presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Gua
10 yaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.-
11 El Registrador Mercantil.-

12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
15 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
16 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
17 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
18 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
19 Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i
20 dos.- El Registrador Mercantil.-

21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
22 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



NÚMERO: 171/00 **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA ANDINA CIA. LIDA." A COMPAÑIA ANONIMA Y REFORMA Y CODIFICACION DE SUS ESTATUTOS.-**
CUANTIA: INDEFINIDA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, -
República del Ecuador, hoy día Lunes cinco de Julio -

de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, ABOGADA LEONOR GAME -
PEÑA, NOTARIA VIRTUOSA OCUPADA DE ESTE CANTON, comparece: El señor -
Andrés Barona Masera, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domici -
liado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la -
Compañía "Inmobiliaria Andina Cia. Lda.", entidad que legitima su
personería con el Instrumento que se acompaña como documento ha -
bilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer -
day rñ. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escri -
tura de Transformación de Compañía, Reforma y Codificación de sus
Estatutos y a la que procede con amplia y entera libertad, pa -
ra su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:---

SEÑOR NOTARIO: Sirvas extender una Escritura Pública -
que contenga la "transformación de la Compañía de Responsabilidad -
Limitada denominada "INMOBILIARIA ANDINA CIA. LIDA." a Compañía An -
ónima y la Reforma y Codificación de Estatutos, de acuerdo a los
siguientes términos:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES: a) INMOBILIARIA ANDINA CIA. LIDA. se -
constituyó con un capital original de CINCUENTA MIL SUQUES, según
consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario Santo de es -
te Cantón el TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CIN -
CO, inscrita en el Registro Mercantil, el DIECINUEVE DE JUNIO -


AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Lu

1 del mismo año; b) Con Escritura Pública celebrada en la Notaría
2 Segunda de este Cantón, el TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
3 Y OCHO, el capital de INMOBILIARIA ANDINA CIA. LIDA., fué au-
4 mentado en la suma de CINCUENTA MIL SUAVES, con lo cual el ca-
5 pital social se sitúa en CIENTO MIL SUAVES, dicha Escritura Pública
6 fué inscrita en el Registro Mercantil, el VEINTERO DE NOVIEMBRE
7 del mismo año, constando la correspondiente aprobación de la Inten-
8 dencia de Compañías con Resolución Número mil novecientos cincuenta
9 del DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO; c) Con
10 Escritura Pública celebrada en la Notaría Octava de este Cantón,
11 el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE el
12 Capital de Inmobiliaria Cia. Lida., fué aumentado en la suma de
13 NOVECIENTOS MIL SUAVES, con lo cual el Capital Social se fijó en
14 un millón de suaves, dicha Escritura Pública fué inscrita en el
15 Registro Mercantil el VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA,
16 constando la correspondiente aprobación de la Intendencia de Compañías,
17 con Resolución Número Miste mil trescientos cuarenta y cua-
18 tre de FEBRERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-----
19 S E Q U E N D O: La Junta General de Socios de INMOBILIARIA AN-
20 DINA CIA. LIDA., de MAYO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
21 DOS, unanimemente resolvió: Uno.- Ratificar el Acuerdo de transfe-
22 rencia de la Compañía, tomado el día TRES DE MARZO DE MIL NO-
23 VECIENTOS OCHENTA Y UNO. Dos.- Cambio de denominación Social.- Tres.-
24 Reforma y Codificación integral de los Estatutos, y Cuatro.- Autg-
25 rizar al Gerente General, Señor Andrés Mariano Rivas, para que -
26 intervenga en la instrumentación de las decisiones adoptadas, otorg-
27 ando la respectiva Escritura Pública y en las demás diligencias
28 para su perfeccionamiento legal. -----

1 T E R C E R O: A esta instrumentación, comparece el Señor Andrés
2 Marco, en su calidad de Gerente General, representante
3 legal de Inmobiliaria Andina Cia. Ltda. y plianente autorizada
4 para a elevar a Escritura Pública las resoluciones tomadas en
5 la Junta General Extraordinaria de Socios, de **VEINTIOCHO DE**
6 **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS** las mismas que se contienen en
7 las siguientes declaraciones: Uno.- RECONSTRUCCION: INMOBILIARIA ANDINA
8 CIA. LTDA., se transforma en Compañía Andina, por nombre que al
9 tanto de su denominación será así: "INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD
10 ANONIMA".- Dos.- REVISOR DE CUENTAS: En virtud del cambio de la
11 figura de Compañía y Aprobada la indicada denominación de INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA, ésta se empleará en todas sus
12 actividades. Las deliberaciones para las Resoluciones en referencia,
13 éstas y otros asuntos tratados, son del tenor del Acta de la
14 citada Junta General, cuyo texto y contenido es el que se in-
15 sertó a continuación.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
16 INMOBILIARIA ANDINA CIA. LTDA.- En Guayaquil, a veintiocho de
17 marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la ma-
18 ñana, en la Oficina de Inmobiliaria Andina Cia. Ltda." Edificio
19 sin número de la Avenida de las Américas, frente al Estadio Ig-
20 deo, comparecen los Socios, señores: Andrés Marco, re-
21 presentando por sus propios derechos veintiocho y cuatro
22 participaciones de MIL DUECE cada una y Trececientas participacio-
23 nes como Gerente y Representante legal de Comercio Marítimo -
24 Banquero COME S. A., Fanny Macenas viuda de Marco, repre-
25 sentando cuatro participaciones propias, Ingeniero Juan José Fari, re-
26 presentando una participación propia, Arquitecto José Edgar C., re-
27 presentando una participación propia. La Presidenta de la Compañía
28



AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Firma manuscrita]

señora Fanny Huancsa viuda de Huancsa, dispone que el presente y
Secretaría, señor Andrés Huancsa Huancsa, verifique el quorum, de
ta, informen que con la presencia de los cinco socios, está re-
presentado todo el Capital Social, consiguientemente hay quorum pa-
ra la instalación de esta Junta General Extraordinaria de Socio-
de Inmobiliaria Andina Cia. Ltda.. La Presidenta consulta a los
señores Socios si están de acuerdo en instalarse en Junta General
Extraordinaria, para conocer los siguientes puntos: Uno.- Ratificar
el Acuerdo de transformación de la Compañía, tomado el día TRECE
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. Dos.- Cambio de deno-
minación Social.- Tres.- Reforma y Codificación integral de los Es-
tadutos, y, cuatro.- Autorizar al Gerente General, señor Andrés
Huancsa Huancsa, para que intervenga en la instrumentación de las
decisiones adoptadas, otorgando la respectiva Escritura Pública y
en las demás diligencias para su perfeccionamiento legal. Los se-
ñores Accionistas por unanimidad acuerdan reunirse con ese fin y
exclusivo fin y por consiguiente también unánimemente acuerdan co-
nocer los puntos en menuda. Ante esta decisión, la Presidenta de-
clara instalada la Junta General Extraordinaria y pasa a que sea
tratado el punto número uno, es decir: Uno.- Ratificar el Acuerdo
de transformación de la Compañía tomado el día trece de marzo
de mil novecientos ochenta y uno, para lo cual consulta a los
señores Socios presentes quienes se pronuncian unánimemente por la
ratificación de dicho Acuerdo y piden que copia de dicho Acuerdo
forme parte integral del Acta de esta Junta por lo que la Pre-
sidente pide a Secretaría que de lectura del: "ACUERDO DE TRANS-
FORMACION DE INMOBILIARIA ANDINA CIA. LTDA. a COMPAÑIA ANDINA".
En Chuayquil, a trece días del mes de MARZO DE MIL NOVECIENTOS



AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 COMENSA Y UNO, los suscritos Socios: Andrés Marcano Moscoso, por
2 sus propios derechos y en representación de Consorcio Mercantil -
3 Reunitorio COMEC S.A., como su Gerente, Fanny Moscoso viuda de -
4 Marcano, Ingeniero Juan José Luna A., y Arquitecto José Elices C.,
5 luego de deliberar suficientemente sobre la situación de los neg-
6 cios de la Compañía de la Progresión Mercantil de sus-
7 cripciones y de la necesidad de incrementarlas al máximo, volun-
8 tariamente acuerdan adaptar para la Compañía la figura jurídica -
9 de "Compañía Anónima" bajo las siguientes bases: a) Continuación -
10 de los actuales Socios por lo mismo hasta el perfeccionamiento -
11 legal de la transformación. b) Que en el Estatuto se consulte la
12 existencia de un Órgano Administrativo a denominarse Directorio. -
13 Consecuentemente sejan constancia de la unidad de la decisión de
14 los Socios de expedir este Acuerdo. Y que, por lo mismo, no ha
15 habido separación de ningún Socio. En ratificación, los otorgantes
16 suscriben este instrumento en unidad.- c) Andrés Marcano Moscoso,
17 F) Fanny Moscoso viuda de Marcano, F) Consorcio Mercantil Reunio-
18 riano COMEC S.A. Andrés Marcano Moscoso, Gerente, F) Ingeniero -
19 Juan José Luna., F) Arquitecto José Elices C.- La Presidencia dis-
20 pone que el original de este Acuerdo sea agregado a la Escritu-
21 ra que va a otorgarse. Así mismo indica que debe hacerse un bo-
22 llante final cortado al día anterior a la celebración de la Es-
23 critura Pública como para caso de liquidación de la Compañía. -
24 Así se acuerda.- La Presidencia dispone que se proceda a renovar
25 y resolver sobre el otro punto que sería el cambio de denomina-
26 ción Social, ya que el actual nombre de la Compañía es el de
27 INDUSTRIAL AMBA CIA. LDA, por el Acuerdo que se acaba de -
28 aprobar deberá llamarse INDUSTRIAL AMBA COMPAÑIA ANONIMA una -

[Firma manuscrita]

que sea aprobado este cambio. Entre los señores Asociados,
después de su aprobación unánime al planteamiento de la señora Presiden-
ta. Interviene nuevamente la señora Presidente con la siguiente ex-
posición: "Una vez que se han aprobado y sancionado favorablemen-
te los asuntos aceptados y convenidos por esta Junta, creo del-
cuso que debemos tratar de las correlativas reformas al Estatuto
de la Compañía, entonces, me permito someter a consideración y de-
cisión de la Junta el siguiente proyecto de reforma y codifica-
ción integral de los Estatutos con base a la transaccionada y
mis puntos acordados, y pido a Secretaría que se de lectura. La
secretaría procede a dar lectura del Reporte cuyo texto es el si-
guiente: ESTATUTOS: CLÁUSULA PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN: La Com-
pañía se denominará "~~REPUBLICANA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA~~", de aquí
en adelante ésta que operará en todas sus actividades.- CLÁUSULA SE-
GUNDA: DE LA DURACIÓN: La Compañía durará el tiempo de CINCUEN-
TA AÑOS contados desde Junio diecinueve de mil novecientos veinty
ta y cuatro, fecha de inscripción de la Escritura de Constitu-
ción en el Registro Mercantil. Este tiempo puede ser prorrogado
o disminuido por resolución de la Junta General.- CLÁUSULA TERCERA:
DEL OBJETO SOCIAL: La Compañía emprenderá sus actividades y
operaciones mercantiles relacionadas especial y concretamente sobre
lo siguiente: Compra, Venta y Administración de bienes inmuebles.
Para el cumplimiento de sus finalidades podrá realizar toda clase
de acto o contratos permitidos por la Ley, así como gestiones
propias de mandato civil y mercantil, agencias o representaciones
de negocios o firmas establecidas en el exterior y en el País,
y transacciones sobre acciones y participaciones. CLÁUSULA CUARTA:
DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad es de UN MILLON.

119

1 DE SUJES. Atribuida en UN MIL ACCIONES nominativas del valor de-

2 UN MIL SUJES cada una, ordinarias, numeradas de cero cero cero-

3 una al mil.- **CLAUULA QUINTA: DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:** En-

4 la ciudad de Guayaquil se establece el domicilio principal de la

5 Compañía. Puede instalarse Sucursales o Agencias en cualquier otro

6 lugar de la República o en el exterior. **CLAUULA SEKTA: DEL GO-**

7 **BIERNO Y ADMINISTRACION:** La Compañía está gobernada por la Junta-

8 General y será administrada por los siguientes órganos: Directorio,

9 Presidente y Gerente General. **CLAUULA SEPTIMA: DE LA JUNTA GENE-**

10 **RAL:** En el órgano de Gobierno Supremo, se constituye por los ac-

11 cionistas legalmente convocados y reunidos. Sus resoluciones son -

12 obligatorias para todos, salvo el derecho de oposición de acuerdo

13 a la ley. Son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el

14 domicilio de la Compañía salvo la excepción legal. Las Ordinarias

15 se reunirán una vez al año por lo menos dentro del primer tri-

16 mestre posterior a la finalización del ejercicio económico. Las -

17 extraordinarias se reunirán en cualquier época cuando convocadas -

18 sean. **CLAUULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta

19 General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año en el

20 primer trimestre y le compete los siguientes asuntos: a) Conoci-

21 miento de cuentas, balances, informes del administrador, Directores-

22 y Consejo, y resolver lo que estime. b) Fijar las remuneracio-

23 nes de Administradores y consejeros o disponer que lo haga el -

24 Directorio. c) Decidir sobre reparto de beneficios Sociales. y, d)

25 Cualquier otro asunto que se contemple en la convocatoria. Así -

26 mismo la Junta General tiene las siguientes atribuciones: Uno.- Reg-

27 lar en el número de dos a los miembros del Directorio, el Reg-

28 istante que también conformará el Directorio, el Gerente General y

AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 al Estatuto o reformas. Dos.- Resolver sobre cualquier reforma
2 al contrato social. Tres.- Resolver sobre transformación, fusión,
3 disolución o liquidación de la Sociedad. Cuatro.- Designar liquidadores
4 o renovarlos y fijar procedimientos de liquidación y su repartición,
5 como considerar las cuentas de liquidación. Cinco.- Autorizar
6 al nombramiento de apoderados generales. Seis.- Las demás
7 atribuciones contempladas por las Leyes. CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS
8 CONVOCAÇÕES: EPOCAS Y FORMA: La Junta General Ordinaria y Extraordinaria
9 será convocada en uno de los periodicos de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la Compañia, por lo menos
11 una o dos dias antes de aquel fijado para la reunión. En la convocatoria
12 se indicará la dirección precisa del local, el día, la
13 fecha y la hora de la reunión. También se especificarán clara y
14 precisamente las cuentas a tratar. También se indicará la dirección
15 de la Oficina en que está a la órden de las Bajas los
16 documentos a conocerse. CLÁUSULA DECIMA: DEL QUORUM: La Junta General
17 podrá constituirse en primera convocatoria si está presente
18 por lo menos la mitad del capital pagado. A segunda convocatoria
19 se constituirá con el número de accionistas presente, lo que se
20 indicará en la convocatoria. Cuando se trate de resolver sobre
21 aumento de capital, transformación, fusión, disolución anticipada,
22 reactivación, convalidación, o de cualquier modificación de los
23 estatutos deberá estar presente o representada, a la primera convocatoria
24 la mitad del capital pagado. A segunda convocatoria será
25 suficiente la presencia o representación de la tercera parte del
26 capital pagado. Con las salvedades establecidas por la Ley de
27 Compañias las resoluciones de las Juntas Generales serán adoptadas
28 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.



AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Los votos en blanco y abstenciones se suman a la mayoría simple
2 en. En todo caso el quórum de instalación se computará a base -
3 del capital pagado. Para efectos de las votaciones cada acción da
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado. CLÁUSULA DECIMO -
5 PRIMERA: EL DIRECTORIO: Se integra por el Presidente, que lo co-
6 mendará también de la Compañía, y dos Directores. Habrá quórum para -
7 instalación de Directorio con la asistencia de dos de sus mis-
8 tros. El Gerente General, que no tiene voto, habrá de Secretario.
9 El Presidente necesariamente será Socio. Los Directores y Gerente-
10 General pueden o no ser Socios. Las decisiones de mayoría se to-
11 marán con dos votos. Todos los miembros del Directorio durarán -
12 dos años en sus funciones. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: ATRIBUCIONES Y
13 DEBERES DEL DIRECTORIO: Son: a) Proyectar y orientar la gestión -
14 económica de la Compañía. b) Supervigilar el movimiento de caja -
15 y contabilidad; c) Conocer cualquier asunto no ordinario especifi-
16 camente a la Junta General, al Presidente y a la Gerencia Gene-
17 ral; d) Prohibir a la Gerencia General la realización de negocios
18 que los considere como perjudiciales a los intereses de la Compañía.
19 e) Disponer actividades de fiscalización en cualquier asunto.
20 f) Conocer y resolver cualquier asunto que le sea sometido -
21 por la Gerencia General. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DEL SUBCOMITÉ:
22 Durará dos años en sus funciones y con sus atribuciones y debe-
23 res: Uno.- Facilitar las Juntas Generales y las sesiones de Direc-
24 torio. Dos.- Controlar el movimiento económico de la Compañía. Tres.-
25 Firmar conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato
26 que valga más de DOS MILLONES DE DÓLARES. Cuatro.- Firmar con el
27 Secretario las actas de las Juntas o sesiones. Cinco.- Firmar con
28 el Gerente General las acciones o Títulos de la Compañía o de

1 los Certificados provisionales. Seis.- Convocar a sesiones de Di-

2 rectorio. Siete.- Reemplazar al Gerente General cuando él falte.-

3 Y, Ocho.- Los demás que se señale en los Estatutos o en reso-

4 luciones de Junta General o de Directorio. Cuando falte el Pre-

5 sidente lo reemplazará uno de los Directores. CLÁUSULA DECIDIO -

6 QUEDA: DEL GERENTE GENERAL: Durará dos años en sus funciones. -

7 En éste el representante legal, judicial y extrajudicial de la -

8 Compañía y dirigirá la Administración de la Sociedad de acuerdo-

9 a estos Estatutos y a la Ley. CLÁUSULA DECIDIO QUEDA: DE LAS -

10 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Uno.- En lo judicial

11 y extrajudicial representar a la Compañía. Dos.- Ordenar y dirigir

12 la contabilidad y guardar bajo su responsabilidad sus Libros y -

13 documentos. Tres.- Llevar el libro de actas de la Junta General

14 y las del Directorio. Cuatro.- Hacer de Secretario en las Juntas

15 y en la sesión de Directorio a menos que se haya nombrado un-

16 titular de Secretaría. Cinco.- Convocar a las Juntas Generales de

17 Accionistas. Seis.- Firmar a nombre de la Compañía, celebrar toda clase

18 de contratos y obligarla con ello su firma, sin perjuicio de lo

19 estipulado en el Artículo Dosce de la Ley de Compañías, hasta por

20 la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES. Siete.- Recibir depósitos y -

21 reembolsos. Ocho.- Cuidar dependencias de la Compañía. Nueve.- Pre-

22 sentar anualmente un informe sobre el movimiento económico de la

23 Compañía a estudio de la Presidencia y Comisario. Diez.- Hacer

24 Apoderados o Procuradores según los casos para negocios o gasti-

25 gos específicos. Y, Once.- Los demás señalados por la Ley y es-

26 tos Estatutos. En caso de falta del Gerente General lo reempla-

27 zará el Presidente de la Compañía. CLÁUSULA DECIDIO QUEDA: DE LA

28 RESOLUCION ANTERIOR Y DEREGISTRACION DE LIQUIDACIONES: Tendrá lugar-



AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

en los casos y circunstancias señalados por la Ley de Compañías y con las normas para el caso dispuestas en este cuerpo de Leyes. CLAUDIA DECIMO SEPTIMA: DE LA RESERVA LEGAL: Se tomará por lo menos un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el Cien por ciento del Capital Social como mínimo. CLAUDIA DECIMO OCTAVA: DECLARACION SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: En razón de la transformación y una vez terminado su perfeccionamiento legal, se procederá al pago de las participaciones por acciones y por lo mismo, son accionistas las siguientes personas: Andrés Barranto Macero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, con sescientos veinte y cuatro acciones nominativas de un mil sucres cada una, total sescientos veinte y cuatro mil sucres; Pamy Macero viuda de Barranto, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, con cuatro acciones nominativas de un mil sucres cada una, total cuatro mil sucres, Consorcio Maronitil Ecuatoriano COMEC S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, con trescientas acciones nominativas de un mil sucres cada una, total trescientos mil sucres, Ingeniero Juan José Pons A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, con una acción nominativa, de un mil sucres, total un mil sucres, Arquitecto José Ríos C., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, con una acción nominativa de un mil sucres, total un mil sucres. Total de Acciones: UN MIL SUCHES. Total del Capital: UN MILLON DE SUCHES. CLAUDIA DECIMO NOVENA: Que al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública comparezca el señor Gerente General y en toda la transición para el perfeccionamiento legal. CLAUDIA VIGESIMA: Dentro de los sesenta días posteriores

res a la inscripción en el Registro Mercantil del instrumento que
contenga esta modificación se convocará a Junta General para el
nombramiento de Administradores y cumplimiento de disposiciones de
la Ley de Compañías. Por terminada la lectura del texto del pro-
yecto de Estatutos, lo somete la Presidencia a consideración de
la Junta, sin observaciones con el voto favorable de todos los
Socios aprueba por unanimidad dicho proyecto. Entonces la Presi-
dencia propone la resolución unánime aprobando el Estatuto de la
Compañía. Luego la Presidencia manifiesta que no hay otro asunto
que tratar y declara un receso hasta que se reúna el Acta de
esta Junta. Transcurridos treinta minutos termina el receso, la
Presidencia declara reinstalada la Junta a las diez y treinta de
la mañana, pone en consideración el Acta que es leída por el
Secretario y una vez que la misma es aprobada, declara la com-
pañía Presidenta terminada la Junta Extraordinaria de Socios de In-
dustria Andina Cía. Ltda. y proceden a suscribir el Acta por
duplicado.- f) Carlos Fanny Maseco viuda de Mazaño, Presidenta,
f) Andrés Mazaño Maseco, Gerente General y Secretario, f) An-
drés Mazaño Maseco, Gerente General de Consorcio Mercantil Sui-
teriano CMBSC S.A., f) Ingeniero Juan José Pons A., f) Arquitec-
to José Néstor C.- Es fiel y exacta copia de su original.- Copi-
ficio.- Guayaquil, mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta
y dos.- f) Andrés Mazaño Maseco, Gerente General y Secretario.
El señor Notario se servirá agregar las dadas Cláusulas de esti-
lo, y mandará que se incorpore al Balance, el Acuerdo de trans-
formación y más documentos habilitantes.- Firmado: José Rojas Agu-
la, Abogado, Registro Número Tres mil trescientos treinta y seis.
Guayaquil, Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a E.

critica Publica.

ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONARIOS DE LA EMPRESA INMOBILIARIA ANDINA COMPANIA LIMITADA, reunida en Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la resolución de la Junta General Universal de Accionarios de INMOBILIARIA ANDINA COMPANIA LIMITADA, reunida en Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se ha designado como su GERENTE, por el periodo de CINCO AÑOS: siendo por consiguiente, el Representante legal, Judicial y Extra-Judicial de la Compañía, según la Cláusula Séptima Primera de los Estatutos, que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Abogado Ernesto Juan Cortáez, Notario Público del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, bajo el Número Dos mil ciento cincuenta, el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Con mis especiales consideraciones y deseando el mayor de los éxitos en sus actividades, me suscribo muy atentamente.

Firmado: Sofía Fanny Navarro de Navarro.- Acepto el Mandato de Gerente de Inmobiliaria Andina Compañía Limitada.- Guayaquil, abril ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: Andrés Navarro Navarro.- Queda inscrito este Mandato a folios ochenta y ocho, Número Dos mil quinientos ochenta y seis del Registro Mercantil y anexo bajo el número siete mil novecientos ocho del Suplemento.

Quedan archivados los Certificados de Registro y Defensa Nacional.

Guayaquil, abril treinta de mil novecientos ochenta y cuatro. El Registrador Mercantil.- **Firmado:** Abogado Néstor Miguel Alvarado Andrade, Es



AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

Instrumento Mercantil del Cantón Quito.- Hay un sello que dice:

"Registro Mercantil - Cantón Quito".

ACUERDO DE TRANSFORMACION DE INMOBILIARIA

ANDINA COMPAÑIA LIMITADA A

COMPAÑIA ANONIMA.- En Quito, a tres días

del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, los sus-

critos Socios: Andrés Barranto Moscoso, por sus propias declaraciones

y en representación de Consorcio Mercantil Ecuadoriano COMEC S.A.

como su Gerente, señora Fanny Moscoso viuda de Barranto, Ingeniero

Juan José Pons A. y Arquitecto José Hiler C., luego de delibe-

rar suficientemente sobre la situación de los negocios de la

Compañía, de la progresión Económica Mercantil de sus activida-

des y de la necesidad de incrementarlos al máximo, voluntaria-

mente acuerdan adaptar para la Compañía la figura jurídica de

"Compañía Anónima", bajo las siguientes bases: a)-

Continuación de los actuales socios por lo menos hasta al-

perfeccionamiento legal de la transformación. b) Que el Esta-

tuto se convierte la existencia de un Órgano Administrativo o

denominarse Directorio, Consistentemente, de un consentimiento

de la unidad de la decisión de los Socios de expre-

dir este Acuerdo, y que, por lo mismo, no ha habido nego-

ciación de ningún Socio. En ratificación, los otorgantes sus-

criben este instrumento en unidad.- Firmado: Señora Fanny Mosco-

so viuda de Barranto.- Firmado: Héctor Andrés Barranto Moscoso.- Fir-

mado: Andrés Barranto Moscoso, Consorcio Mercantil Ecuadoriano COMEC

S. A.- Firmado: Ingeniero Juan José Pons A.- Firmado: Arquitecto

José Hiler C.

BALANCE DE INMOBILIARIA ANDINA CIA. LDA. CORRESPONDIENTE AL VENTIDUEVE.

1 **DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.- ACTIVO: Bancos: Seis**
2 **cientos un mil ochocientos cincuenta y cuatro sucres setenta y -**
3 **seis centavos.- Cuentas por Cobrar: Seiscientos sesenta y cinco -**
4 **mil treinta sucres sesenta y cinco centavos.- Pagos por adelanta-**
5 **do: Cuarenta y dos mil quinientos noventa y cuatro sucres setenta**
6 **y nueve centavos.- Terrenos: Un millón ciento veintidós mil -**
7 **trescientos dos sucres.- Construcciones en proceso: Once millones -**
8 **ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y un sucres setenta-**
9 **y cuatro centavos.- Edificios: Un millón cuatrocientos cuarenta y-**
10 **un mil ochocientos dos sucres.- Mobles y Enseres: Un millón un-**
11 **mil seiscientos setenta y tres sucres setenta y cuatro centavos.-**
12 **Vehículos: Cincuenta mil sucres.- Depreciación Acumulada: Contro-**
13 **tos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa sucres noventa cent-**
14 **avos CR.- Inversiones en otras Compañías: Diez mil sucres.- Total-**
15 **Activo: Diecisiete millones trescientos cuarenta y tres mil cuatro-**
16 **cientos cincuenta y ocho sucres setenta y ocho centavos.- Pasivo:**
17 **Deudas a corto plazo: Quince millones doscientos cuarenta y cinco**
18 **mil quinientos ochenta y cuatro sucres veintidós centavos CR. -**
19 **Deudas largo plazo porción corriente: Treinta mil novecientos die-**
20 **ciencia sucres treinta y dos centavos CR.- Deudas largo plazo: Se-**
21 **venta y dos mil ochocientos cincuenta sucres noventa y seis cen-**
22 **tavos CR.- Capital: Un millón CR.- Reserva legal: Setenta y nue-**
23 **ve mil novecientos cinco sucres treinta y nueve centavos CR.- Pag-**
24 **dida del ejercicio: Ciento cinco mil ochocientos treinta y dos -**
25 **sucres setenta y cuatro centavos.- Total pasivo y capital: Diecisiete millo-**
26 **nes trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho**
27 **sucres setenta y ocho centavos.- Firmado: Andrés Barrantes Masco-**
28 **CUADRO DE DISTRIBUCION PATRIMONIAL DE INMOBILIARIA ANDINA COMPAÑIA**



AB. LEONOR GAME PEÑA
 NOTARIO OCTAVO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

[Firma manuscrita]

1 LIMITADA A JUNIO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

2 Socios: Andrés Marrojo Masco.- Tanto por ciento: Sesenta y nue-
3 ve enteros cuarenta centésimas por ciento.- Capital: Seiscientos -
4 noventa y cuatro mil sures.- Reserva legal: Cincuenta y cinco -
5 mil cuatrocientos cincuenta y cuatro sures treinta y cinco cen-
6 tavos.- Pérdidas: Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete
7 sures cincuenta y un centavos.- Total: Seiscientos setenta y seis
8 mil seis sures ochenta y cuatro centavos.- Socios: Consorcio Ma-
9 cantil Ecuatoriano COMEC S.A.- Tanto por ciento: Treinta enteros-
10 cero cero centésimas por ciento.- Capital: Trecientos mil sures.
11 Reserva legal: Veintitres mil novecientos setenta y un sures so-
12 setenta y dos centavos.- Pérdidas: Treinta y un mil setecientos cu-
13 renta y nueve sures sesenta y cuatro centavos.- Total: Doscientos
14 noventa y dos mil doscientos veintium sures noventa y ocho cen-
15 tavos.- Socios: Fanny Mascoo viuda de Marrojo: Tanto por ciento:
16 Cero enteros cuarenta centésimas por ciento.- Capital: Cuatro mil
17 sures.- Reserva legal: Trecientos diecinueve sures sesenta y dos
18 centavos.- Pérdidas: Cuatrocientos veintitres sures treinta y tres
19 centavos.- Total: Tres mil ochocientos noventa y seis sures veig-
20 tinove centavos.- Socios: Ingeniero Juan José Pons A.- Tanto por
21 ciento: Cero enteros diez centésimas por ciento.- Capital: Un mil
22 sures.- Reserva legal: Setenta y nueve sures noventa centavos.-
23 Pérdidas: Ciento cinco sures ochenta y tres centavos.- Total: No-
24 vecientos setenta y cuatro sures siete centavos.- Socios: Archi-
25 tecto José Milton Cristiansen.- Tanto por ciento: Cero enteros diez
26 centésimas por ciento.- Capital: Un mil sures.- Reserva legal: So-
27 setenta y nueve sures noventa centavos.- Pérdidas: Ciento cinco su-
28 res ochenta y tres centavos.- Total: Novecientos setenta y cuatro

AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 sueros siete centavos.- SUMA: Tanto por ciento: Cien por ciento.
2 Capital: Un millón de sueros.- Reserva legal: Setenta y nueve mil
3 novecientos cinco sueros treinta y nueve centavos.- Pérdidas: Cien
4 to cinco mil ochocientos treinta y dos sueros ochavos centavos.-
5 Total: Novecientos setenta y cuatro mil setenta y tres sueros -
6 veinticinco centavos.- Firmado: Andrés Marañón Muroso.
7 Esta Escritura está sujeción de Impuestos y de Timbre de coneg
8 do a lo establecido en el Decreto Número Setecientos treinta y -
9 tres de agosto veintidós de mil novecientos setenta y cinco, pu-
10 blicado en el Registro Oficial Número Ochocientos setenta y ocho-
11 de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
12 Leída que fui esta Escritura de principio a fin, por mí, la Es-
13 toria es alta vos, el compareciente, dese la apuraba en todas -
14 sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firmo en uni-
15 dad de esto y consiga.- DON FE.- Firmado: Andrés Marañón Muroso-
16 se, Cédula de Ciudadanía número uno ochocero cero uno uno seis
17 nueve cinco cuatro, Cédula Tributaria número dos uno nueve cinco,
18 Certificado de Votación número diecinueve - ciento sesenta y cinco,
19 Registro Unico de Contribuyentes número cero nueve - nueve cero uno
20 siete uno uno uno cuatro cero cero uno.- La Notaria, firmado: L.
21 Gama Peña.
22
23 Se otorgó ante mí, en 14 de julio confiere esta CUART A -
24 copia en nueve folios rubricados por mí la Notaria, que sello y
25 firmo en Guayaquil, a cinco de julio de mil novecientos ochenta
26 y dos.- LA NOTARIA.-
27
28

AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 RAZON: Certifico haber tomado nota al margen de las matrices de
2 la Resolución Número IG - CA - Ochenta y Dos - Mil ochocientos cua-
3 renta y siete de noviembre doce de mil novecientos ochenta y dos,
4 del Señor Intendente de Compañías de aprobación de la presente Es-
5 critura de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limita-
6 da denominada "Inmobiliaria Andina Cia. Ltda." a Compañía Anónima -
7 y Reforma y Codificación de sus Estatutos; así como la Escritura
8 Pública de Rectificación autorizada por la Notaria Octava del Cap-
9 tón el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- Gua-
10 yaquil, noviembre quince de mil novecientos ochenta y dos.- DOY FE.-
11 LA NOTARIA.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AS. LECTON GARCIA PENA
NOTARIA OCTAVA DEL DANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 3 de Mayo de
1.978, el cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Intendente de
Compañías, en la Resolución # IG-CA-82-1847, de fecha 12 de
Noviembre de 1.982. Guayaquil, Noviembre 19 de 1.982.

22
23
24
25
26
27
28

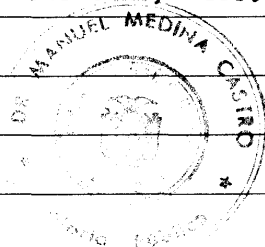
NOTARIO



Se tomó-

55
nota de la escritura precedente aprobada

mediante la Resolución número IG- CA- ochenta
y dos, mil ochocientos cuarenta y siete; -
de doce de noviembre de mil novecientos -
ochenta y dos, de la Superintendencia de
Compañías, al margen de la respectiva ma-
tríz de fecha treinta de mayo de mil no-
vecientos setenta y cuatro.- Guayaquil, -
veinticinco de noviembre de mil novecientos
ochenta y dos.- EL NOTARIO.-



Manuel Medina Castro
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumpli-
miento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-1847,
dictada por el Intendente de Compañías, el doce de Noviem-
bre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la -
misma que contiene la TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINA-
CION SOCIAL QUE ADOPTARA LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ANDINA
C. LTDA.", POR LA DE "INMOBILIARIA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA";
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, de fojas 41.910 a ---
41.929, Número 9.193 del Registro Mercantil y anotada bajo
el número 22.851 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Diciem-
bre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mer-
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -

1 t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de es-
2 ta Escritura a fojas 10.786 del Registro Mercantil de mil
3 -novecientos setenta i cuatro; a fojas 29.341 del Registro
4 Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; y, a fojas -
5 7.738 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al
6 margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, diez -
7 de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Regis-
8 trador Mercantil.-

9 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

11 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
12 el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de -
13 Guayaquil.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos
14 ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

17 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado u
18 na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
19 dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de -
20 la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-
21 gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
22 yaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.-
23 El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,